



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de abril del dos mil veintitrés.

El veintinueve de marzo del presente año, se recibió en la unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, solicitud de información clasificada bajo referencia 17/2023-UAIP/MJSP, la cual contiene las siguientes peticiones:

“Información sobre un suplicatorio numero 572-S-2020 que la Corte Suprema de Justicia remitió en la fecha 18/03/2021, verificar estatus del trámite.”

CONSIDERANDO:

- I.** Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP señala en su artículo 66: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”* En observancia al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley, reglamento y disposiciones supletorias, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- II.** Que, en atención a la presente solicitud, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad admitió la solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada.

Que, conforme al Art. 70 de la LAIP, se transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Estado, que pudiera tener la información solicitada, actuando como enlace entre la solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el Art. 69 de la LAIP consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.
- III.** Que, se recibió respuesta por parte de la Dirección Jurídica, remitiendo en versión Pública los siguientes documentos: oficio dirigido al Señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública N° OF.SG-CM-358-2021 de fecha 18/3/2021, enviado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo 20 Folios del suplicatorio Civil N°572-S-2020. Y Oficio con Referencia SV.MJSP.B2R.6.953.KC/1075-05-2021, suscrito por el

Subdirector Jurídico de esta Secretaría de Estado, dirigido a la Señora Ministra de Relaciones Exteriores enviando documentación relacionada al suplicatorio Civil N° 572-S-2020.

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 31, 66, 71,72 letra c, de la LAIP, **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** acceso al usuario de los documentos recibidos por parte de la Dirección Jurídica de esta Secretaría de Estado.
2. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
3. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información MJSP

